DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	11 de agosto de 2023
Nombre y Código del Proyecto:	2020056310021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Isabel Cistina Diaz Correa Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
Tipo de Contrato:	Obra

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El municipio de Sabaneta para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de obras hidráulicas en la quebrada La Sabanetica sector Plebiscito para la atención de la calamidad pública declarada mediante Decreto 110 del 26 de marzo de 2021” soportado mediante el Decreto 110 del 26 de marzo de 2021, prorrogado por el Decreto 299 del 24 de septiembre de 2021, que declaró la calamidad pública por condiciones de riesgo debido a las precipitaciones de la ola invernal en el municipio de Sabaneta, con fundamento en la Ley 1523 de 2012; Realizo el tratamiento silvicultural de tala de ciento nueve (109) individuos arbóreos y veinticinco (25) varillones de Bambú, con un volumen total de seis unidades con quinientos sesenta milésimas de metros cúbicos (6,560m3), donde las actividades ya fueron ejecutadas con anterioridad por parte del municipio de Sabaneta en el marco de la calamidad pública.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resolución 01114 del 27 de mayo de 2022, otorgó al municipio de Sabaneta, autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, dicha autorización, en el marco del mencionado proyecto, estableció como medida de compensación por pérdida de cobertura vegetal, la siembra (reforestación) de trescientos cincuenta y nueve (359) individuos, como medida de mitigación del impacto sobre la calidad del aire, la siembra de trescientos cincuenta y nueve (359) individuos, y como medida de conservación por la afectación de la vegetación vedada de hábito epífito vascular y no vascular, la siembra (reforestación), como estrategia de recuperación de hábitat perdido, de quinientos setenta y cinco (575) individuos.

Nro.	Requerimiento por la entidad para el aprovechamiento	Compensación
1	Compensación por pérdida de cobertura vegetal	361
2	Medida de mitigación del impacto sobre la calidad del aire	361
3	Para la conservación de especies epífitas vasculares y no vasculares, mediante la recuperación del hábitat perdido	578
TOTAL COMPENSACION		**1300**

Por lo anterior y en virtud de las funciones propias del Municipio tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere adelantar proceso de contratación que contribuya a la reposición de los individuos arbóreos conforme a los lineamientos establecidos por el ANLA en la resolución 01114 del 27 de mayo de 2022.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Todos Somos Sabaneta - Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”, considera diferentes Dimensiones Estratégicas, Retos y Programas, con un planteamiento y “Enfoque hacia el Desarrollo Integral del Municipio”; cuyo objetivo es materializar las acciones propuestas en el Programa de Gobierno, conforme a la metodología de estructuración, lineamientos y normativas vigentes a nivel nacional, especialmente la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 152 de 1994.

Dimension	Reto	Proyecto	Indicadores	Unidad	Linea Base	Meta
DIMENSIÓN 3	**RETO 5**	Implementación del sistema local de áreas protegidas	Acciones de recuperación y conservación de zonas que proveen servicios eco sistémicos	Número	12	20
		Protección del recurso hídrico	Mantenimiento y/o siembra de árboles para fortalecer la cobertura boscosa con acompañamiento de las autoridades ambientales	Metros cuadrados	N.A	420.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto contractual

REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE 1300 INDIVIDUOS ARBÓREOS, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL, MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y MEDIDA DE CONSERVACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE LA VEGETACIÓN VEDADA DE HABITO EPIFITO VASCULAR Y NO VASCULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 01114 DEL 27 DE MAYO DE 2022 EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-.

2.2 Alcance del objeto del contrato

La ejecución del presente proceso incluye el suministro, transporte y siembra de 1300 individuos arbóreos sobre un área mínima de 1,05 hectáreas, en los predios denominados “Lote A-9” y “Lote A-7” ubicados en la vereda la Doctora, municipio de Sabaneta, Antioquia, de propiedad del municipio, identificados con las matrículas inmobiliarias: 001-1367971 y 001-1347003. La siembra se compondrá de 45 especies de categorías pionera, secundarias y tolerante a la sombra y se realizará en la forma tresbolillo o triangulo.

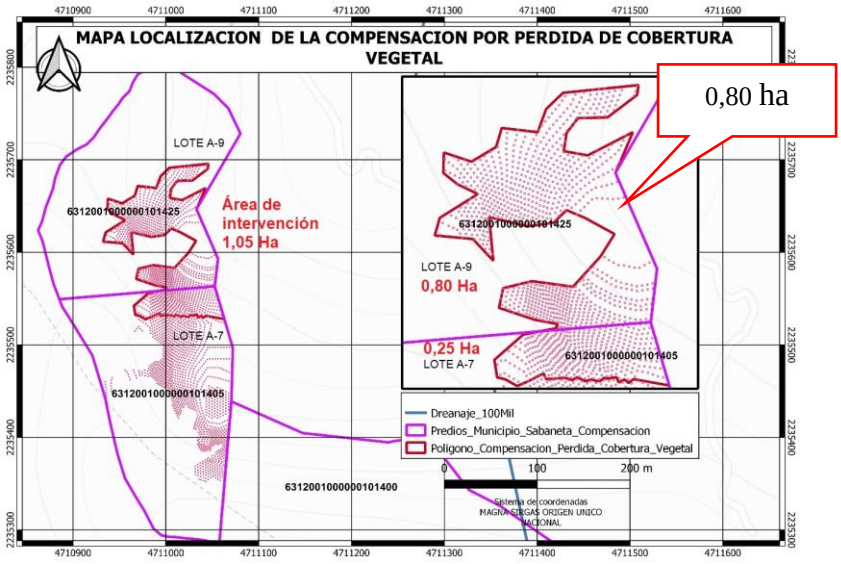
2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F)	70	15	15	7
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	Servicios de forestación
(F)	70	15	18	2
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de protección forestal
(F)	70	11	15	1
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	plantas y árboles ornaméntales	Siembra de árboles, arbustos o plantas ornaméntales
(F)	70	15	19	4
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales	Silvicultura

2.4 Ubicación

Municipio de Sabaneta, Vereda La Doctora, “Lote A-9” y “Lote A-7”, vía privada, sin pavimentar, en afirmado, Aproximadamente a 3,651km de la obra que se encuentra localizada en el Parque Azul de Sabaneta, ubicado en las siguientes coordenadas:

PK_PREDIO	MATRICULA	TIPO_PREDIO	DESTINO__1	RAZON_SOCIAL	CODIGO_ZONA	VALOR_ZONA	Shape_Leng	Shape_Area
631200100000001 01425	1367971	LOTE A-9	USO PUBLICO	MUNICIPIO DE SABANETA	315	26602172	792,831217	37187,4838
631200100000001 01405	1347003	LOTE A-7	FORESTAL	MUNICIPIO DE SABANETA	315	26602172	797,107558	34000,4898



Lote	Matricula	Nombre lote	PK	Área compensación
1	1367971	Lote A-9	6312001000000101425	0,8 Ha
2	1347003	Lote A-7	6312001000000101405	0,25 Ha
TOTAL				**1,05 Ha**

2.5 Tipo de contrato

El contrato de Obra pública conforme al numera 1ro del ARTÍCULO 32, ley 80 de 1993. Son Contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general,

para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago

2.6 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato a través de la plataforma Secop II.

2.7 Certificado de disponibilidad presupuestal.

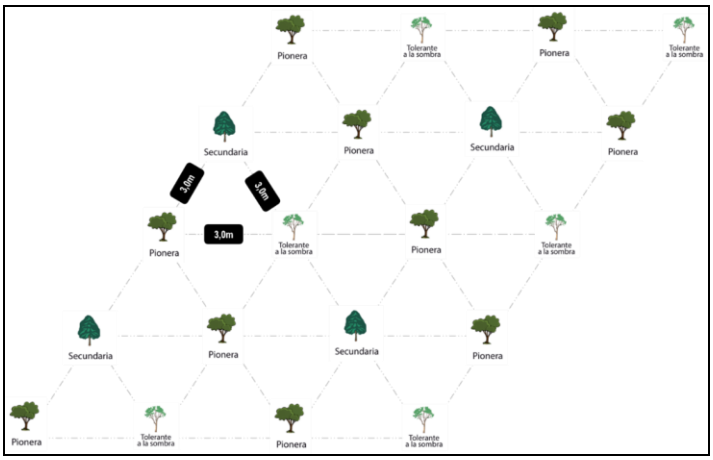
El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4357 expedido el 20/06/2023.

2.8 Especificaciones técnicas del objeto contractual.

Se deberá realizar el suministro, transporte y siembra de mil trescientos (1300) individuos arbóreos. La selección del material se encontrará a cargo de un profesional del área Forestal o Agrónomo, con experiencia en el tema, el cual se encargará de realizar una preselección del material en vivero donde se realice la compra del material vegetal. Se debe de garantizar que los individuos a sembrar tengan buen estado fitosanitario, estar libres de daños o plagas que puedan afectar el desarrollo normal del individuo y del resto del material vegetal a emplear. Se verificará que los individuos a sembrar no presenten problemas de cuello de ganso, que posean crecimiento recto bien definido con un tallo libre de no menos de 0,80 m (que no presenten ramificaciones desde la base), que la bolsa que contiene la raíz tenga mínimo 18 x 23 cm y que esté bien compactada. En términos generales el árbol deberá ser una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos. El tamaño del material obedece a las dificultades del transporte para un material de mayor tamaño.

Los proveedores del material vegetal deberán cumplir con los requerimientos definidos en la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- *"por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dediquen a la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies forestales y se dictan otras disposiciones" y en el Auto 09853 del 14 de noviembre de 2019 artículo primero numeral 2 "Allegar el documento donde se certifique que el proveedor del material vegetal sembrado cuenta con registro de producción y comercialización de plántulas de especies forestales".*

El modelo de la siembra deberá conservar la distancia de 3m x 3m, para una densidad total de 1.292 árboles por hectárea, donde las especies pioneras se intercalarán con las especies secundarias y tolerantes a la sombra, aplicando el método de siembra denominado «tresbolillo o triangulo»



Trazado y diseño de la siembra.

Se debe de garantizar que el porcentaje de participación por Grupo Ecológico (GE) sea el siguiente: 50% pioneras (Pi), 25% Secundarias (Se) y 25% Tolerantes o climáticas (Cl), que equivalen a 650 pioneras, 325 secundarias y 325 tolerantes a la sombra. A continuación, se establecen las especies a sembrar con su grupo ecológico y la cantidad requerida:

ID	Nombre Común	*Nombre Científico*	Familia	Grupo Ecológico	Cantidad
1	Yarumo	*Cecropia sp.*	CECROPIACEAE	Pi	35
2	Aliso	*Alnus acuminata*	BETULACEAE	Pi	33
3	Amarrabollo	*Meriania nobilis*	MELASTOMATACEAE	Pi	35
4	Arboloco	*Montanoa quadrangularis*	ASTERACEAE	Pi	27
5	Balso	*Ochroma pyramidale*	BOMBACACEAE	Pi	33
6	Bucaro	*Erythrina fusca* Lour.	FABACEAE	Pi	30
7	Chachafruto	*Erythrina edulis*	FABACEAE	Pi	33
8	Chicalá - Teterete - navajuelo	*Delostoma integrifolium*	BIGNONIACEAE	Pi	26
9	Chirlobirlo	*Tecoma stans*	BIGNONIACEAE	Pi	26
10	Chocho	*Ormosia sp*	FABACEAE	Pi	30
11	Drago	*Croton magdalenensis*	EUPHORBIACEAE	Pi	35
12	Encenillo	*Weinmannia pubescens*	CUNNONIACEAE	Pi	33
13	Noro	*Byrsonima crassifolia* (L.) Kunth.	MALPIGHIACEAE	Pi	35

14	Pategallina uribei	*Schefflera uribei*	ARALIACEAE	Pi	30
15	Pestaña de mula	*Heliocarpus americanus*	TILIACEAE	Pi	32
16	Pisquin	*Albizia carbonaria*	MIMOSACEAE	Pi	26
17	Punta de lanza, carate	*Vismia basifera*	CLUSIACEAE	Pi	30
18	Quiebra barrigo	*Trichanthera gigantea*	ACANTHACEAE	Pi	29
19	Sauco	*Sambucus peruviana*Kunth.	CAPRIFOLIACEAE	Pi	33
20	Siete cueros	*Tibouchina lepidota*	MELASTOMATACEAE	Pi	32
21	Yarumo blanco	*Cecropia telenitida*	CECROPIACEAE	Pi	27
22	Aguacatillo	*Persea caerulea*	LAURACEAE	Se	25
23	Alcaparro	*Senna pistaciifolia*	CAESALPINIACEAE	Se	20
24	Andira	Andira inermis	FABACEAE	Se	26
25	Arrayan	*Myrcia popayanensis*	MYRTACEAE	Se	30
26	Chagualo	*Clusia multiflora*	CLUSIACEAE	Se	25
27	Guamo	*Inga sp.*	MIMOSACEAE	Se	33
28	Jupiter	Lagerstroemia indica	LYTHRACEAE	Se	25
29	Mano de oso	*Oreopanax incisus*	ARALIACEAE	Se	33
30	Quimulá	*Citarexylum suflabescens*	VERBENACEAE	Se	25
31	Suribio	*Zygia longifolia* (Willd.) Britton & Rose	FABACEAE	Se	28
32	Uvito de monte	*Cavendishia pubescens*	ERICACEAE	Se	30
33	Arrayán de hoja pequeña	*Myrcia splendens*	MYRSINACEAE	Se	25
34	Aceite Maria	*Calophyllum brasiliense*	CLUSIACEAE	Cl	25
35	Bálsamo	*Myroxylon balsamum* (L.) Harms	FÁBACEA	Cl	24
36	Caoba	*Swietenia macrophylla* King	MELIACEAE	Cl	22

37	Cedro de altura	*Cedrela montana*	MELIACEAE	CI	33
38	Ceiba de tierra fria	*Spirotheca rhodostyla*	BOMBACACEAE	CI	32
39	Chocho	*Ormosia Colombiana*	FABACEAE	CI	31
40	Guayabillo	Calycophyllum candidissimun	RUBIACEAE	CI	28
41	Helecho arbóreo	*Cyathea sp.*	CYATHEACEAE	CI	30
42	Laurel	*Ocotea sp.*	LAURACEAE	CI	26
43	Laurel nectandra	*Nectandra sp.*	LAURACEAE	CI	27
44	Nogal Cafetero	*Cordia alliodora*	BORAGINACEAE	CI	27
45	Silvi-silvo	*Hedyosmum sp.*	CHLORANTHACEAE	CI	20
TOTAL					**1300**

Se deberá cumplir con las actividades preliminares como:

- Se deberá realizar la **rocería y limpieza** del área a plantar, con el fin de propiciar las condiciones apropiadas para el desarrollo de las plántulas, generando un terreno libre de malezas y suelo suelto que propicie el desarrollo de la raíz y aumente la capacidad de retención de humedad del suelo.

- Se deberá realizar el **trazado y marcación** de la plantación, a través de navegadores de geoposicionamiento de precisión, marcando con estacas el lugar donde se plantará el individuo arbóreo, cada estaca deberá llevar con pintura la numeración correspondiente al árbol, de acuerdo a georreferenciación explicita en la resolución 01114 del 27 de mayo de 2022.

- Se deberá **cercar** el área a plantar con cerramiento de madera inmunizada y alambre de púas, con el fin de que las actividades de ganadería o pastoreo, no interfieran con el proceso de siembra.

Para el proceso de la **siembra,** cada hoyo debe ser lo suficientemente profundo como para permitir colocar las raíces sin necesidad de doblarlas, se recomienda hacerlo de 0.4 x 0.4 x 0.4 m con palín o barra, el ahoyado se debe hacer una o dos semanas antes de la plantación para permitir la aireación de la tierra. Se aplicarán 100 g de enmienda triple 30 o cal dolomita en las paredes del hoyo repicado. Después de realizar el establecimiento de los árboles se aplicaron 50 g de NPK (10-30-10) y 20 g de elementos menores dentro de dos hoyos realizados por encima del árbol a una distancia de 12 cm aproximadamente (método de inyección). Se procederá con la aplicación de hidroretenedor previamente hidratado, antes de proceder con el llenado del hoyo, se deberá marcar con una lámina rectangular de aluminio y nylon holgado al tallo del árbol (evitando su estrangulamiento), marcado con su respectivo ID de identificación.
Se deberá realizar un mantenimiento de supervivencia dentro de los 3 meses posteriores a la siembra que contemple riego, plateo, enmienda edáfica, fertilización, poda de formación, control fitosanitario, manejo de plagas y enfermedades, disposición de chipiado.

Se deberá cumplir con los lineamientos de la «*Guía para el manejo del arbolado urbano en el Valle de Aburrá*», publicada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA-.

Igualmente, se deberá entregar un informe final de cumplimiento Ambiental - ICA incluyendo todas las reposiciones relacionadas en el Artículo Segundo del Auto N° 00284 del 11 de febrero de 2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 01626 del 14 de diciembre de 2017 artículo 9. Dicho informe deberá evidenciar las actividades preliminares y actividades de siembra realizadas, la marcación de los individuos con el código identificador (ID), listado y cantidades actualizadas de especies establecidas, en el cual se identifiquen los individuos con el ID marcado en campo y el registro de las variables dasométricas tanto de altura como de diámetro a la altura del pecho (DAP) (según aplique), se entregara un plano físico y digital actualizado con el diseño de siembra y con la localización del 100% de los individuos arbóreos establecidos. La identificación de los individuos en el listado deberá corresponder con la aportada en el plano, el informe deberá evidenciar el cargue de la información del arbolado nuevo con base en las características técnicas solicitadas en el Sistema de Información del Árbol Urbano - SAU, administrado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA).

2.9 Personal profesional y técnico requerido

El proponente favorecido deberá mantener durante el tiempo de ejecución del contrato a un profesional forestal o agrónomo donde acredite 5 años de experiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas en el contrato, entre ellas inventarios forestales, informes técnicos, replanteo y localización para compensaciones forestales, levantamiento y ubicación en planos información forestal, apoyo y supervisión en las actividades de siembra, apoyo y supervisión en las actividades de mantenimiento de supervivencia y en las demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.

2.10 Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la rotura de vías y/o utilización del espacio público.

2.11 Obligaciones de las partes.

Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los

plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. Si aplica
20. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
22. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
23. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
24. Utilizar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
25. Presentar los certificados de calidad de origen de los materiales.
26. Cumplir con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

27. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
28. Contratar personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
29. Cumplir con las normas de bioseguridad.
30. Cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
31. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
32. Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
33. No ceder el Contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Sabaneta.
34. No subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
35. Establecer expresamente que los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Concesionario a reclamar al Municipio de Sabaneta indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
36. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte
37. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) , la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 La Supervisión hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de

conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar la programación de la obra con las holguras y rutas críticas logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
2. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. Atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
5. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
6. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
7. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
8. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros.
9. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información.
10. Informar oportunamente al interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de la obra, con la supervisión de la supervisión designada.

<u>Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual</u>.

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de las obras objeto del presente Contrato.
2. El Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de las obras a un profesional del área de la ingeniería ambiental o forestal con una dedicación del 100% quien será el representante del Contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo para realizar las actividades derivadas de tal calidad.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y

estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.

5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones de obra dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y El Contratista o el municipio de Caldas Antioquia.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista, el Municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá

presentar a supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
- Ajustar o reajustarse, según sea necesario
- Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, y en caso de que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

10. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe el interventor, asistan los representantes legales del contratista (constructor), o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el municipio de Caldas autorice previamente.
11. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
12. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Caldas del Proyecto.

13. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal cumpla con lo solicitado.
14. Realizar un manual de mantenimiento de las obras.

Obligaciones de información

1. Presentar para cada pago al supervisor y/o interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutada.
- Registros fotográficos
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

2. Presentar al interventor para el informe final:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
- lanos record de obra, aprobado por la supervisión.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.
- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional

encargado de la obra), el residente y la supervisión de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el Municipio o los órganos de control.

4. Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al contratante con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
5. Realizar quincenalmente el registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
7. Presentar toda la información requerida por el interventor, el Municipio de Sabaneta o las diferentes entidades cofinanciadoras del proyecto en ejecución.

Programas complementarios

- programa de seguridad industrial.
- Programa de salud ocupacional.
- Programa de manejo ambiental.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado.

2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

3. Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.

4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

7. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.

8. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.

9. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el monto del contrato, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de *Selección Abreviada de menor cuantía,* el que se regirá por lo establecido la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial fue realizado por el equipo técnico, quien elaboro un estudio de mercado con empresas especializadas con el objeto contractual, donde se estableció que para el proceso de contratación el presupuesto es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS ($216.051.031) INCLUIDO IVA, AU E IMPUESTOS.

Para adelantar el proceso de selección respectivo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4357 expedido el 20/06/2023 por valor de $216.160.000

Para calcular el presupuesto oficial, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Localización de las obras y vías de acceso
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Acarreos internos
- Costo de la mano de obra
- Costo de materiales en la zona
- Alquiler de equipo necesario para ciertas actividades

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Sabaneta no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Contribución en contratos de obra pública. Ley 1106 de 2006
- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- Impuestos municipales

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta los asume el proponente.

4.2. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de contratación, de la siguiente forma:

Con pagos parciales mensuales, dependiendo la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según el PAC, (Plan Anual de Caja 2023) aprobado supervisor de conformidad con las especificaciones técnicas. Previa presentación de las respectivas actas de obra, según avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor, con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura por parte del Municipio.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4.3. Análisis del sector.

Según la clasificación del PIB por ramas de actividad económica, el objeto del contrato a ejecutar pertenece a la rama de **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.**

De acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia compra eficiente, y atendiendo al clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC; el presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F)	70	15	15	7
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	Servicios de forestación
(F)	70	15	18	2
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de protección forestal
(F)	70	11	15	1

Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	plantas y árboles ornaméntales	Siembra de árboles, arbustos o plantas ornaméntales
(F)	70	15	19	4
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales	Silvicultura

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1 respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente DANE,Boletín técnico PIB, I trimestre 2021, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

4.3.1 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,0%.

- Cultivo Permanente de Café crece 21,4%.
- Ganadería crece 2,7%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 5,0%.
- Pesca y acuicultura decrece 8,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,8%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,6%.
- Cultivo Permanente de Café decrece 8,6%
- Ganadería crece 1,3%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,1%.
- Pesca y acuicultura crece 4,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,0	9,6
Cultivo Permanente de Café	21,4	-8,6
Ganadería	2,7	1,3
Silvicultura y extracción de madera	5,0	2,1
Pesca y acuicultura	-8,4	4,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente DANE,Boletín técnico PIB, I trimestre 2021
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

4.4 Análisis técnico.

El objeto del contrato debe ser entregado en el plazo estipulado en el numeral 2.5. y en los sitios indicados en el numeral 2.3 por la supervisión Designada para la Vigilancia y Control del proyecto.

4.5 Impuestos del contrato

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia 2020 y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la Secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios:

IMPUESTO	HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	TARIFA	PERIODICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL	REGIMEN DE EXCEPCIONES

ESTAMPILLA PROCULTURA	**Hecho generador**: La celebración de contratos, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Sabaneta, sus entidades descentralizadas del nivel municipal, el Concejo y la Personería municipal. **Base gravable:** Es el valor de los contratos sujetos a la estampilla, sin incluir el IVA.(No se exigirá sobre contratos de mínima: cuantía 45 smlmv para 2020 $39.501.135)	uno por ciento (1%) sobre dicho monto	Mensual.	Artículo 135-136-137-138 del Estatuto Tributario Municipal E.T.M	Artículo 136. ... **"La estampilla no se exigirá** en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles; y en contratos gratuitos como el comodato.
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	El Municipio efectuara retención cuando intervenga en actos u operaciones que generen ingresos en actividades gravadas para el beneficiario del pago o abono en cuenta, siempre y cuando este se encuentre domiciliado en el municipio de Sabaneta. (Artículo 59 E.T.M	1.Se aplican las tarifas en mil aje establecidas en el artículo 51 del E.T.M según clasificación industrial internacional uniforme (CIIU). 2. La tarifa de retención para quienes ejercen profesiones liberales, es del diez por mil (10 x1000) (Artículo 59, Parágrafo 3)	Declaración Bimensual de Retenciones del Impuesto de Industria y Comercio, según calendario de vencimientos	Artículo 51 del Estatuto Tributario Municipal E.T.M según clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) y Parágrafo 3 del Artículo 59 del E.T.M modificado por el acuerdo 32 del 27/12/2018	

	modificado por el artículo 8 del acuerdo 32 del 27/12/2018)				
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	Ésta se realizará sobre toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectúe el Municipio y sus entidades descentralizadas provenientes de todos los **contratos de obra públicas**	un porcentaje del 0.5% sobre la base del contrato u otro si	Mensual.	Acuerdo Municipal Nº 04 de 2005	Excepto a los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas; igualmente contratos realizados con entidades públicas del orden Nacional o Territorial y sus descentralizadas y las organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) debidamente reconocidas
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Personas naturales y jurídicas que suscriban y adicionen contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta	Dos por ciento(2%) que se descuentan al momento de los pagos o pagos anticipados de los contratos y adiciones sin incluir el IVA	Mensual.	Acuerdo Municipal Nº 15 de 2016- Decreto reglamentario 333 de 2016	Ver artículo sexto del Acuerdo Municipal No 15 de 2016 y anexo

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Concepto que se liquida a cargo de todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de Obra Pública y sus adiciones**	cinco por ciento (5%) del total del correspondiente contrato y sus adiciones (Art.166). La contribución debe ser descontada del valor del anticipo y de cada cuenta cancelada el contratista(art.167)	Mensual.	Artículos 161 a 167 del Estatuto Tributario Municipal, Ley 418 de 1997 , Ley 548 de 1999 y 1106 de 2006,	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Sabaneta calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44.75
Factor de calidad	44,75
Apoyo a la industria nacional	10
Mipymes	0.25
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	100

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica

En el proceso de qué trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

6.2. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el

Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia de Máximo tres (3) certificados proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F)	70	15	15	7
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	Servicios de forestación
(F)	70	15	18	2
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de protección forestal
(F)	70	11	15	1
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	plantas y árboles ornaméntales	Siembra de árboles, arbustos o plantas ornaméntales
(F)	70	15	19	4
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos forestales	Silvicultura

6.3 Capacidad Financiera

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de Inscripción RUP en firme y vigente.En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Indice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS MINIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	**Mayor o igual a 1.35**
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	**Menor o igual a 50%**
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	**Mayor o igual a 3 o indeterminado**

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los Integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2, "(…) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)"

6.4 Capacidad de organización

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera que obra en el certificado de Inscripción RUP en firme y vigente respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

(a) Rentabilidad del activo

- El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir utilidad operacional por el activo total.
- La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.
- EL MUNICIPIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.
- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.
- EL MUNICIPIO determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 5%**.**

(b) Rentabilidad del patrimonio

- El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.
- La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
- EL MUNICIPIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.
- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.
- Así las cosas, EL MUNICIPIO determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 11%**.**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	**5%**
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	**11%**

6.4 Criterios para evaluar las ofertas y asignar puntaje

El municipio de Sabaneta evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para el efecto, evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44.75
Factor de calidad	44.75
Apoyo a la industria nacional	10
Mipyme	0.25
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	100

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Noventa días (90) contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
Cumplimiento	20%	Termino del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15%	Termino del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras	10%	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.
Calidad del servicio	20%	Termino del contrato y cuatro (4) meses mas
Seguro de responsabilidad civil.	200 SMLMV 35%	Termino del contrato

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe de “incluir la estimación y la asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” para lo cual, el municipio estableció los riesgos previsibles.

Es Responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no

hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputados al contratista. Ver anexo Matriz de Riesgos.

9. ANEXOS.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal**
- **Matriz de riesgos**
- **Presupuesto oficial**
- **Detalle del APUS**

Edith Carolina Zuluaga Monsalve
Secretaria de Medio Ambiente

Isabel Cristina Díaz Correa
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Carlos Arturo Mejía García
Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano

María Elisa Jaramillo Piedrahita
Asesor Jurídico